COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 31 de mayo del 2022

**RESOLUCIÓN N° 58/2022**

**QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) – ID N°: 405.637.** ----------

**VISTO:** La Nota N° 619 de fecha 26 de mayo del 2022, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 18/2022 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) – ID N°: 405.637.** ----------

**Que,** la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales. ----------

**Que** la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".* ----------

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 55 - Derechos De Las Contratantes, inciso b** que dice *"modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*-. ----------

**Que,** la UOC del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 68 de fecha 26 de mayo del 2022, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo. ----------

**Que**, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

**POR TANTO**; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO *

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO**
**R E S U E L V E:**

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) – ID N°: 405.637,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente. ----------

| MENEVA S.R.L. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | PRG. | SUBP. | PRY. | SGOG | F.F. | O.F. | DPTO. | AMPLIADO |
| 1 | 1 | 0 | 25 | 311 | 10 | 1 | 11 | 37.657.664 |
| MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION | | | | | | | | 37.657.664 |

**MONTO TOTAL AMPLIADO: Gs. 37.657.664 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO).** ----------

2°.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Sub Programa presupuestario:

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectiva, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ. OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército